



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 FEB 2022

Expte. N° 25.604/21

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO, suscripta entre el HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma las partes acuerdan concretar el ACTA ACUERDO, para conformar el funcionamiento de un HOSPITAL ESCUELA, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, con los objetivos que detalla.

QUE a fs. 7 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 104/21 toma intervención sin objeciones que formular.

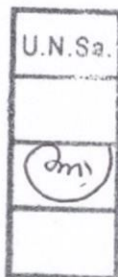
QUE a fs. 8, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 158/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

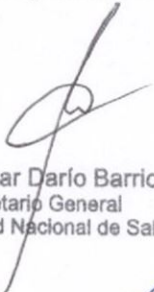
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 11 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO, suscripto entre el HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

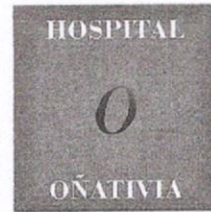

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0013-2022

"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**ACTA ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **HOSPITAL "DR. ARTURO OÑATIVIA"**, en adelante el "Hospital", representado por el Sr. Gerente General, Méd. Marcelo NALLAR, con domicilio en calle E. Paz Chain Nº 30 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, en adelante "La Facultad", representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que la UNSa y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia suscribieron la Renovación al Convenio Marco de Colaboración, aprobada por Resolución Rectoral Nº 746-2021.
- Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.
- Que el Hospital es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.
- Que a su vez de la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del Hospital.

POR ELLO

Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Hospital y la Facultad conformarán el funcionamiento de un **Hospital Escuela**, que se constituirá como una herramienta educativa para todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, el cual tendrá los siguientes objetivos:

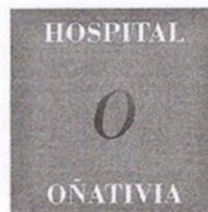
- Promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.
- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continua, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.

Dr. MARCELO NALLAR
Nº 2810
GERENTE GENERAL
Hosp. Dr. Arturo Oñativia y Metabolismo
y Nutrición - Salta

"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

SEGUNDA: Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el Hospital.

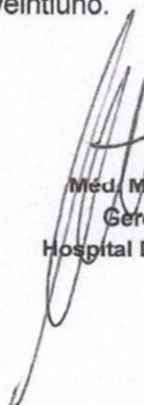
TERCERO: Conformar un servicio extramuros a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

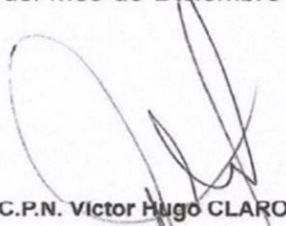
CUARTA: Para la concreción del objetivo propuesto en las cláusulas precedentes, las partes designan como coordinadores:


El **Hospital** a la Méd. Dra. María Macarena GALINDEZ y de la **Facultad** a la Especialista Lic. Nélide CONDORI.

QUINTO: Las partes se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.


Dr. MARCELO NALLAR
MP: 2810
GERENTE GENERAL
Hosp. de Endocrinología y Metabolismo
"Dr. Arturo Oñativia" - Salta
Méd. Marcelo NALLAR
Gerente General
Hospital Dr. Arturo Oñativia


C.P.N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. María Silvia FORSYTH
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud – UNSa



